



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

XPS0047/2017
 PCAP Acondicion. UBUCEV-HM

LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el **ANEXO I DE INSTRUCCIONES**

TIPO DE CONTRATO:

OBRAS

Artículo 6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRL CSP)

PROCEDIMIENTO:

ABIERTO (Art. 157 y siguientes del TRL CSP).

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

☐ SI
☒ NO

Nº EXPEDIENTE:

XPS0047/2017

OBJETO DEL CONTRATO:

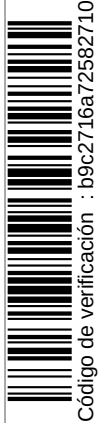
OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS VIRTUALES (UBUCEV) EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL MILITAR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido):

TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (348.753,01- euros)

IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS:

Oficina Contable: Servicio de Contabilidad y Presupuestos. Código U05100012
Órgano Gestor: Universidad de Burgos. Código U05100001.
Unidad Tramitadora: Unidad Tramitadora de Servicios Generales: Código GE0003416.



Código de verificación : b9c2716a72582710

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS VIRTUALES (UBUCV) EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL MILITAR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS." POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. XPS0047/2017

Abreviaturas:

- TRLCSP: Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

P1	- Objeto del contrato: OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS VIRTUALES (UBUCV) EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL MILITAR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.
-----------	--

P2	Normas de Ejecución La obra será ejecutada según el proyecto redactado el 1 de febrero de 2017 por la arquitecta de la empresa INTRADOS PROYECTOS URBANÍSTICOS S.L., REBECA GARCÍA GARCÍA y aprobado por el Rector de la Universidad con fecha 6 de marzo de 2017.
-----------	--

P3	Nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV): - Clasificación CPV: Codificado con el número 45000000 "Trabajos de construcción" de la nomenclatura del vocabulario común de contratos públicos (CPV), aprobado por Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por Reglamento CE 213/2008.
-----------	--

P4	Necesidad e idoneidad del contrato: Se plantea la necesidad de acondicionar los espacios existentes en la planta baja del Hospital Militar, debiendo reparar las cubiertas y redistribuir los espacios existentes, configurándose una nueva distribución conforme al programa de necesidades que desarrolla el proyecto, para uso del Centro de Enseñanzas Virtuales de la Universidad de Burgos.
-----------	---

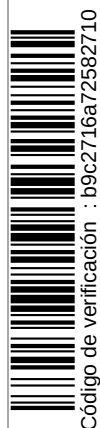
P5	Valor estimado del contrato, incluidas las posibles prórrogas y modificados, IVA EXCLUIDO: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (348.753,01- euros)
-----------	--

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

	Sujeto a regulación armonizada: ☒ NO ☐ SI							
P6	Presupuesto máximo de licitación: <table border="1"> <tr> <td>Base imponible: Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres euros con un céntimo.</td> <td>348.753,01- €</td> </tr> <tr> <td>I.V.A. 21%: Setenta y tres mil doscientos treinta y ocho euros con trece céntimos</td> <td>73.238,13- €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL I.V.A incluido: Cuatrocientos veintiún mil novecientos noventa y un euros con catorce céntimos</td> <td>421.991,14- €</td> </tr> </table>		Base imponible: Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres euros con un céntimo.	348.753,01- €	I.V.A. 21%: Setenta y tres mil doscientos treinta y ocho euros con trece céntimos	73.238,13- €	TOTAL I.V.A incluido: Cuatrocientos veintiún mil novecientos noventa y un euros con catorce céntimos	421.991,14- €
Base imponible: Trescientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres euros con un céntimo.	348.753,01- €							
I.V.A. 21%: Setenta y tres mil doscientos treinta y ocho euros con trece céntimos	73.238,13- €							
TOTAL I.V.A incluido: Cuatrocientos veintiún mil novecientos noventa y un euros con catorce céntimos	421.991,14- €							

P7	Constancia expresa de la existencia de crédito:		
	ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO
	2018	30.FJ.HM 322BG 621	421.991,14- €
	El presente expediente se tramita al amparo de lo establecido en el artículo 110 del TRLCSP por lo que podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución se va a realizar en ejercicio de 2018. Financiación: Presupuesto ordinario de la Universidad de Burgos. Plan de financiación de la Junta de Castilla y León		

P8	Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras es de CUATRO MESES a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo si no tuviese reservas, o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras. Acta de Comprobación de Replanteo: La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización, salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Universidad encargado de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.
-----------	--



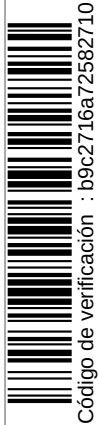
P9	Revisión de precios: No procede
-----------	---

P10	Tramitación: Ordinaria ☒ Urgente ☐
------------	--

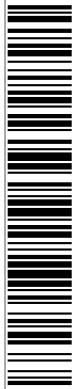
P11	Publicidad: BOCyL ☒ BOE ☐ DOUE ☐ Perfil _____ de _____ contratante: http://contratacion.ubu.es/licitacion/UltimosExpte.do
------------	---

P12	Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario de este contrato los gastos del anuncio de licitación del presente procedimiento en el "Boletín Oficial de Castilla y León" que como máximo serán de 500 euros. Cualquier aclaración o rectificación de dichos anuncios será a cargo del Poder Adjudicador.
------------	--

P13	1.- Criterios de valoración de las ofertas: <table border="1"> <thead> <tr> <th>1</th> <th>Criterios evaluables mediante fórmulas</th> <th>Ponderación (hasta 65 puntos)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Oferta económica.</td> <td>Hasta 55 puntos</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Plazo de Garantía de la obra</td> <td>Hasta 5 puntos</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Mantenimiento de instalaciones</td> <td>Hasta 5 puntos</td> </tr> </tbody> </table> 1.A.- Oferta económica (hasta 55 puntos). Se presentará en el modelo que se adjunta a este Pliego como ANEXO I. La puntuación de la oferta económica se realizará de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas siguiendo la siguiente fórmula: $Pi = \sqrt{P^2 - \left(\frac{P(Oi - Ob)}{L - Ob} \right)^2}$ siendo: Pi = Puntuación otorgada a la oferta a valorar P = Puntos máximos a otorgar Ob = Oferta más baja Oi = Oferta a puntuar L = Precio de licitación	1	Criterios evaluables mediante fórmulas	Ponderación (hasta 65 puntos)	A	Oferta económica.	Hasta 55 puntos	B	Plazo de Garantía de la obra	Hasta 5 puntos	C	Mantenimiento de instalaciones	Hasta 5 puntos
1	Criterios evaluables mediante fórmulas	Ponderación (hasta 65 puntos)											
A	Oferta económica.	Hasta 55 puntos											
B	Plazo de Garantía de la obra	Hasta 5 puntos											
C	Mantenimiento de instalaciones	Hasta 5 puntos											



Código de verificación : b9c2716a72582710



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

Será considerada desproporcionada una oferta que sea inferior en más de 10 puntos porcentuales respecto de la media de la baja del conjunto de las ofertas presentadas, tomada en porcentual. A estos efectos no podrán ser consideradas las diversas proposiciones que se formulen individualmente por Sociedades pertenecientes a un mismo grupo.

1.B.- Plazo de Garantía de la obra (hasta 5 puntos).

El licitador podrá ofrecer un plazo de garantía adicional al establecido en el Pliego para la obra (un año).

Este apartado se valorará de la siguiente manera:

Por ofertar 1 año de garantía adicional al establecido en el Pliego.-2,5 puntos.

Por ofertar 2 años, o más, de garantía adicional al establecido en el Pliego.- 5 puntos.

1.C.- Mantenimiento de instalaciones (hasta 5 puntos).

El licitador podrá ofertar el mantenimiento de las instalaciones de los sistemas de protección contra incendios, instalaciones eléctricas, instalaciones de climatización y red de abastecimiento y sanitarios.

Este apartado se valorará de la siguiente manera:

Por cada año de mantenimiento de todas las instalaciones referidas: 2,5 puntos, no pudiendo superar los cinco puntos.

2	Criterios que dependen de un juicio de valor	Ponderación (Hasta 35 puntos)
A	Proceso Constructivo y Plan de Obra.	Hasta 35 puntos

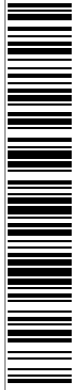
2.A.- Proceso Constructivo y Plan de Obra que permita la entrega de la obra en el plazo establecido (hasta 35 puntos).

La distribución de los puntos asignados se efectuará de la siguiente manera:

- **Hasta 15 puntos** al proceso constructivo a presentar por el licitador, que permita la gestión y ejecución del contrato con procedimientos que promuevan la calidad y gestión de residuos y de eficiencia energética.

La valoración se efectuará en función de la adecuación de la memoria al proyecto que se licita y al propio proceso constructivo que se prevé para su ejecución. Con ello se pretende valorar el análisis del proyecto efectuado por cada uno de los licitadores y la adecuación del mismo a la memoria y al proceso constructivo previsto, estableciéndose los siguientes niveles de valoración en los que se agruparán las distintas ofertas:

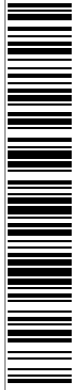
- **Excelente:** aquellas memorias que describen un proceso constructivo detallado, con indicación de los medios asignados y coherente con las previsiones del proyecto y del programa propuesto. Que demuestre conocimiento del proyecto y definan las actuaciones necesarias para llevarlo a cabo en el plazo programado. **15 puntos.**
- **Buena:** las memorias constructivas que no se adaptasen a las previsiones anteriores en alguna de sus partes y no alcanzasen el nivel de detalle



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

	anterior o incurriesen en algún error en el proceso de construcción. 10 puntos. - Genérica: para los meros enunciados de capítulos o unidades genéricas coincidentes con los capítulos del proyecto, con escasa descripción de los procesos constructivos y aquellas que se limitan a transcribir la memoria del proyecto sin un análisis adecuado. 5 puntos. - Insuficiente: la falta de datos, la escasa o errónea descripción de estos procesos. 0 puntos. • Hasta 15 puntos la justificación del programa de trabajo con los rendimientos utilizados en las unidades de obra. Se valorará de la siguiente manera: - Bueno: Propuesta pormenorizada y motivada, aportando diagrama de Pert, Gant, caminos críticos, previsión de certificaciones mensuales con % ejecución parcial y acumulado, tiempos de desarrollo de las actividades, todo ello coherente con el proyecto y con la organización general de la obra prevista, bien formulados y desarrollados con Justificación razonada de la composición/rendimientos de equipos y cuadrillas asignados a cada actividad. 15 puntos - Aceptable: Cuando falta alguno de los elementos anteriores, justificativos de los tiempos empleados en cada una de las actividades o estos elementos no se corresponden con lo explicado en la obra, pero no tienen trascendencia en el proceso constructivo general de la misma. 10 puntos - Regular: Falta alguno de los elementos o están poco justificados y podrán tener trascendencia en la obra. 5 puntos - Deficiente: No aportan suficientes elementos para juzgar el Plan de Trabajo o aquellos Planes de Obra que no coinciden con la obra proyectada, alteran o contradicen el plazo propuesto en la oferta, sin que se pueda dar por justificado el plazo. O cometen errores de planificación. 0 puntos • Hasta 5 puntos, por la adscripción como jefe de obra, con dedicación exclusiva, de un arquitecto técnico o titulación equivalente, con 5 años o más de experiencia en ejecución de obras. Para ello deberán presentar el curriculum vitae acompañado de un certificado que acredite la experiencia en proyectos de similares características a las del objeto del contrato. Los certificados podrán ser expedidos por la empresa en la que el jefe de obra preste o haya prestado servicios o por organismos públicos u oficiales que acrediten tal circunstancia. Serán excluidas las ofertas que no presenten el C.V. Las ofertas que no presenten certificados de acreditación de la experiencia del jefe de obra serán valoradas con 0 puntos. Este apartado se valorará de la siguiente manera: - Con 5 años de experiencia: 1 punto. - Con 6 años de experiencia: 2 puntos. - Con 7 años de experiencia: 3 puntos.
--	--



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

	- Con 8 años de experiencia: 4 puntos. - Con 9 o más años de experiencia: 5 puntos. De acuerdo con lo que establece el artículo 150.4 del TRLCSP, será requisito necesario obtener un mínimo de 17,5 puntos de valoración en los criterios que dependen de un juicio de valor para poder pasar a la fase siguiente (valoración de criterios evaluables mediante fórmulas). <u>Comité de expertos u organismo técnico especializado:</u> ☐ SI ☒ NO
--	---

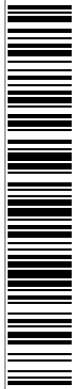
P14	<u>Autorización de variantes:</u> ☐ SI ☒ NO
---------------------	---

P15	<u>Garantía provisional:</u> NO SE EXIGE
---------------------	---

P16	<u>Requisitos de orden social y medioambiental:</u> ☐ SI ☒ NO
---------------------	---

P17	<u>Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad y gestión medioambiental:</u> ☐ SI ☒ NO
---------------------	---

P18	<u>Presentación de la Documentación para Licitación</u> Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. Sobres Electrónicos de documentación: Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación siguiendo las instrucciones de cumplimentación que figuran en el ANEXO DE INSTRUCCIONES, dentro del plazo de presentación establecido en el anuncio de licitación. Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua. Los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica con certificado reconocido. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, podrán aportar copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica.
---------------------	---



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 60.1 e) del TRLCSP.

Contenido del sobre electrónico "A" Documentación general"

- **Declaración responsable** del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración de acuerdo con el **"MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"**
- **Dirección de correo electrónico** para efectuar notificaciones, según **ANEXO** a este Pliego.
- **En su caso, compromiso de constitución en unión temporal de empresarios**, de acuerdo con el **ANEXO** a este Pliego.
- **Declaración expresa de conocimiento del proyecto de obras**. **ANEXO**

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Poder Adjudicador, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el Poder Adjudicador, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

P19

Contenido del sobre electrónico "B". Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas:

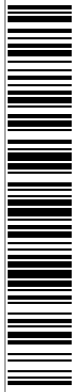
1. La Oferta Económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas: se ajustará al modelo que se adjunta a este pliego como **ANEXO**.

En las ofertas se entenderán incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte, personal a su cargo, de comprobación y ensayo, de derechos y las tasas e impuestos sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente a la Universidad de Burgos.

El IVA figurará en la oferta como partida independiente.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro licitador, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

Será causa de exclusión del procedimiento ofertar un precio superior al establecido como máximo en el presupuesto de licitación.



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

P20	<u>Contenido del sobre electrónico C “Documentación técnica para valorar los criterios que dependen de un juicio de valor”:</u> Incluirá la documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta para valorar el criterio 2.A establecido en el punto 13 de este cuadro: PROCESO CONSTRUCTIVO La documentación describirá la organización de los trabajos y los equipos que intervendrán en su ejecución. Se analizará la interacción de la obra con el entorno y las afecciones que hay que tener en cuenta en el desarrollo y planificación de los trabajos. Memoria justificativa de la gestión y ejecución del contrato con procedimientos que promuevan la calidad y gestión de residuos y de eficiencia energética. Se estudiarán los procedimientos de construcción más adecuados y las medidas que se deben de adoptar para minimizar las distintas afecciones que puedan producirse durante la ejecución de las obras (tráfico vehículos, tránsito peatones, servicios afectados, etc...) Se presentará plano, escala a elegir, tamaño máximo DIN A-3 en el que se represente esquemáticamente la obra del proyecto y la implantación prevista por el licitador para los medios auxiliares (caseta de obra, vestuarios...) y maquinaria fija a utilizar durante la ejecución. PROGRAMA DE TRABAJOS La documentación a presentar será un Plan de trabajos que asegure de manera justificada y coherente la ejecución de la obra en los plazos previstos (parciales y totales). Para ello se utilizarán métodos constatados de programación de actividades teniendo en cuenta las posibles incidencias (entre otras las meteorológicas) en el ámbito geográfico de la obra y las tareas y actividades programadas para la correcta ejecución del contrato. Memoria justificativa de los rendimientos propuestos para cumplir dicha programación, así como las tareas críticas (estudio del camino crítico) que inciden en el cumplimiento de los plazos parciales y totales del contrato. Declaración de facilitar los acopios mínimos para reposiciones una vez finalizado el plazo de garantía, indicando descripción y cantidades. Compromiso de facilitar los documentos as built por fases de obra y la generación de un archivo medioambiental por hitos. JEFE DE OBRA Título profesional y curriculum vitae del Jefe de Obra, acompañado de un certificado que acredite la experiencia en proyectos de similares características a las del objeto del contrato. Los certificados podrán ser expedidos por la empresa en la que el jefe de obra preste o haya prestado servicios o por organismos públicos u oficiales que acrediten tal circunstancia. Serán excluidas las ofertas que no presenten el C.V. Las ofertas que no presenten certificados de acreditación de la experiencia del jefe de obra serán valoradas con 0 puntos. La documentación deberá ser presentada y expresada de la forma más clara y sucinta posible.
-----	---



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

XPS0047/2017
PCAP Acondicion. UBUCV-HM

	Transcurrido el plazo de seis meses desde la notificación de la adjudicación, la Universidad podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los oferentes cuando éstos no hayan procedido a su retirada, a menos que haya sido interpuesto un recurso contencioso administrativo.
P21	Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. Garantía complementaria (adicional a la garantía definitiva): Si la adjudicación recayese en una oferta que incluye valores desproporcionados o anormales, el adjudicatario deberá prestar una garantía complementaria del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.
P22	Lugar de ejecución: Planta baja del antiguo HOSPITAL MILITAR para su uso por el Centro de Enseñanzas Virtuales de la Universidad de Burgos. (UBUCV). Paseo de los Comendadores s/n (Burgos)
P23	Modificaciones del contrato: De acuerdo con lo establecido en el TRLCSP.
P24	Plazo de Garantía: El plazo mínimo de garantía que se establece para esta obra es de UN AÑO a contar desde la fecha de recepción o conformidad. Los licitadores podrán incrementar dicho plazo de acuerdo con lo que se establece en el punto 13 del presente cuadro de características.
P25	Condiciones especiales de ejecución: No se establecen para este contrato.
P26	Penalidades: LAS ESTABLECIDAS EN EL TRLCSP.
P27	Certificaciones de obra y abono al contratista: El pago se efectuará mediante certificaciones mensuales, de acuerdo con la obra ejecutada.
P28	Composición de la Mesa de Contratación: PRESIDENTE: VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN, SERVICIOS Y SOSTENIBILIDAD VOCALES: GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA JEFA DEL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

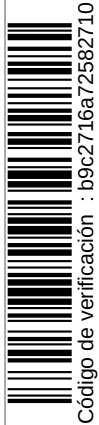
Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

	JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA SECRETARIA: JEFA DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN ASESOR TÉCNICO. RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS, SEGURIDAD Y OBRAS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.
--	--

P29	<u>Oficina receptora de ofertas</u> Solo se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos mediante el uso de la Plataforma de Contratación Electrónica PLYCA. La ofertas deberán ser presentadas de manera electrónica siguiendo las instrucciones que figuran en el Anexo I.
-----	---

P30	<u>Requerimiento de documentación previo a la adjudicación:</u> Previamente a la adjudicación, el Poder Adjudicador requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente mediante el uso de la plataforma PLYCA de la Universidad de Burgos, la siguiente documentación: <u>1.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:</u> El licitador podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante: 1.a) <u>Clasificación:</u> Grupo C, Subgrupo 4, Categoría 1 Grupo C, Subgrupo 7, Categoría 1 debiendo acompañar una declaración de la vigencia de dicha clasificación, según ANEXO. o bien 1.b) Acreditando el <u>cumplimiento de los siguientes requisitos:</u> <u>1.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:</u> El licitador podrá acreditar su solvencia mediante: - Para la solvencia <u>económica y financiera:</u> - El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus
-----	---



Código de verificación : b9c2716a72582710



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al del precio de licitación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los Poderes Adjudicadores del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Para la solvencia técnica y profesional:

Relación de obras ejecutadas, de similares características a las que figuran en el proyecto aprobado, en el curso de los diez últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al Poder Adjudicador por la autoridad competente.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

Concreción de las condiciones de solvencia

El adjudicatario quedará obligado a adscribir como jefe de obra y con dedicación exclusiva, al técnico que hayan presentado en la oferta, que como mínimo deberá tener 5 años de experiencia. La designación del mismo deberá acreditarse una vez adjudicado el contrato y con carácter previo a su formalización.

Este compromiso se integrará en el contrato y se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223 f), o establecer penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 212.1, para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

2.- Documento o documentos que acrediten la capacidad de obrar de los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, en la forma exigida en el artículo 72 del TRLCSP.

2.1 La capacidad de obrar de los licitadores que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

	estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. 2.2 Las <u>personas físicas</u>, mediante el DNI, o documento que haga las veces en el caso de personas extranjeras. 2.3 La capacidad de obrar de los <u>licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea</u> se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 2.4 Los licitadores <u>no españoles de Estados no comunitarios</u> deberán presentar: 2.4.1 Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio del licitador en el que se haga constar, previa acreditación por el licitador, que figura inscrita en el Registro Local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. 2.4.2 Informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española en el que se justifique que el Estado de procedencia del licitador extranjera admite, a su vez, la participación de licitadores españoles en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 TRLCSP, de forma sustancialmente análoga. 2.4.3 En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con los licitadores de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 3 Las personas físicas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán, además del <u>DNI</u> o documento que haga las veces en el caso de licitadores extranjeros, escritura de apoderamiento debidamente legalizada. 4 Para los licitadores extranjeros, <u>declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles</u> de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. ANEXO. 5 Declaración responsable de no estar incurso la empresa en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP de acuerdo con el "MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE BURGOS". Esta declaración habrá de ser otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. La autoridad
--	---



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

	administrativa en la Universidad de Burgos es el Sr. Secretario General o persona que le sustituya y por delegación el Jefe del Servicio de Gestión Económica.
6	Alta y, en su caso, último recibo del I.A.E., complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
7	Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13,15 y 16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Poder Adjudicador para obtener de forma directa la acreditación de ello. Esta certificación en soporte papel podrá ser sustituida por certificado telemático o por transmisión de datos, cuando así lo autorice el licitador, para lo cual deberá presentar el modelo de autorización que se adjunta como ANEXO.
8	Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14,15 y 16 del RGCAP., de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o autorización al Poder Adjudicador para obtener de forma directa la acreditación de ello. Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
9	Si en el punto 25 del Cuadro de Características se exigió el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios que allí se especifiquen, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
10	Documento acreditativo de haber constituido, una garantía definitiva a disposición del Poder Adjudicador de la Universidad de Burgos por importe del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, que se consignará en el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN O EN CUALQUIERA DE SUS DELEGACIONES TERRITORIALES. Si la adjudicación recayese en una oferta que incluye valores desproporcionados o anormales, el adjudicatario podrá prestar una garantía complementaria de un 5% adicional. La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indica en los Anexos III, IV, V y VI del RGLCAP Esta garantía podrá ser sustituida mediante RETENCIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO. Para ello el representante legal del licitador presentará un escrito de acuerdo con el modelo ANEXO.
11	Satisfacer los gastos que pudieran derivarse de la formalización del contrato, incluidos los referidos a las publicaciones que se tengan que realizar en los diversos Boletines o Diarios Oficiales, en su caso.
12	Cuando el adjudicatario se trate de una Agrupación Temporal de Empresas deberá aportarse Escritura pública (debidamente inscrita en el Registro Mercantil) en la que conste la constitución de la agrupación.



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

XPS0047/2017
 PCAP Acondicion. UBUCV-HM

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Los documentos citados en los anteriores apartados deberán presentarse de manera electrónica mediante copias de los mismos, conforme a la legislación vigente.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Universidad podrán solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, se puede aportar garantizando el representante con su firma electrónica su fidelidad con el original. La Universidad podrá solicitar el cotejo del contenido de la copias y con carácter excepcional requerir al particular la exhibición del documento o de la información original.

Cuando los documentos requeridos en los apartados anteriores ya obren en poder de la Universidad o el contratista los hubiera presentado en su oferta, y no hayan transcurrido más de seis meses desde su emisión, o hubieran aportado el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, siempre que en el mismo se reflejen, no será necesaria su presentación.

Además con anterioridad a la firma del contrato la empresa deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en materia de coordinación de actividades empresariales, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La información detallada se encuentra publicada en www.ubu.es/externas.

La Universidad de Burgos podrá comprobar en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos presentados, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquélla si no se ha constituido.

Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada.

El Poder Adjudicador podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, de acuerdo con lo que establece el artículo 82 del TRLCSP.

NOTAS ACLARATORIAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

XPS0047/2017
 PCAP Acondicion. UBUCEV-HM

	La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del licitador en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Junta de Castilla y León acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la Universidad de Burgos. No obstante lo anterior, los licitadores deberán presentar el DNI del apoderado. Las Entidades Mercantiles que hayan participado en un expediente de contratación iniciado por la Universidad de Burgos y, como consecuencia, hayan presentado, en los términos que regula la normativa aplicable, las escrituras públicas de constitución o modificación, así como las de apoderamiento, o copia compulsada de las mismas, podrán participar en los expedientes de contratación que se convoquen en los seis meses siguientes, sin necesidad de volver a presentar aquellos documentos, salvo que hayan dejado de adecuarse a la realidad. A tal efecto, cuando presenten una oferta, indicarán el expediente de contratación de esta Universidad en el que hicieron entrega de dicha documentación. Los documentos que se aporten para la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional deberán presentarse firmados por la persona que corresponda y, en su caso, con el sello del licitador o entidad que los expida.
P31	<u>Protección de datos de carácter personal</u> Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad de Burgos es confidencial y de su propiedad, por lo que el adjudicatario y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del contrato. En cumplimiento de los requisitos del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en adelante LOPD, el adjudicatario se compromete a tratar los datos de carácter personal (según la definición dada por la propia ley) que pudieran ser cedidos por la Universidad de Burgos, en su caso y en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en la LOPD y en la normativa que la desarrolla.

Firmado por: GERARDO PANIZO
 Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
 Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

XPS0047/2017
 PCAP Acondicion. UBUCV-HM

	Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, si los hubiera y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural y en especial las previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal o en la norma que, en su caso, pudiera sustituirle. El adjudicatario se compromete a efectuar un borrado lógico de la información que garantice su irrecuperabilidad de aquellos equipos que contengan información no cifrada de carácter reservado o de carácter personal que como consecuencia de la ejecución del contrato sea preciso sacar fuera de las instalaciones de la UBU. El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la UBU. Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible esta característica. Todos los elementos suministrados, tanto los explícitamente requeridos en este pliego como aquellos que sin estarlo faciliten y garanticen la funcionalidad descrita en este documento pasarán a ser propiedad de la UBU.
--	---

P32	<u>Subcontratación</u> El adjudicatario no podrá subcontratar o ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, sin la autorización previa y expresa de la Universidad de Burgos. En el caso de que se autorice la cesión o subcontratación, deberá suscribirse el correspondiente documento que regule el cumplimiento y aceptación por parte del subcontratista y/o cesionario de las presentes obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal.
-----	--

P33	<u>Confidencialidad</u> El poder adjudicador no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que estos hayan designado como confidencial, por ejemplo, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.
-----	--

Firmado por: GERARDO PANIZO
 Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica
 Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



PLIEGO DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR PARA EL CONTRATO DE “OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS VIRTUALES (UBUCEV) EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL MILITAR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.
EXPEDIENTE XPS0047/2017

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS..... 2

SECCIÓN I - ASPECTOS GENERALES20

CLÁUSULA 1ª -	OBJETO DEL CONTRATO	20
CLÁUSULA 2ª -	NORMAS DE EJECUCIÓN	20
CLÁUSULA 3ª -	NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO	20
CLÁUSULA 4ª -	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	20
CLÁUSULA 5ª -	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	21
CLÁUSULA 6ª -	CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO	21
CLÁUSULA 7ª -	PLAZO DE EJECUCIÓN	21
CLÁUSULA 8ª -	REVISIÓN DE PRECIOS	21
CLÁUSULA 9ª -	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	21
CLÁUSULA 10ª -	PUBLICIDAD	21
CLÁUSULA 11ª -	GASTOS DE PUBLICIDAD	22
CLÁUSULA 12ª -	PERFIL DEL CONTRATANTE	22
CLÁUSULA 13ª -	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	22

SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA23

CLÁUSULA 14ª -	CONDICIONES DE APTITUD	23
CLÁUSULA 15ª -	AUTORIZACIÓN DE VARIANTES	23
CLÁUSULA 16ª -	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	23
CLÁUSULA 17ª -	CONTENIDO DE LOS SOBRES	24

SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO26

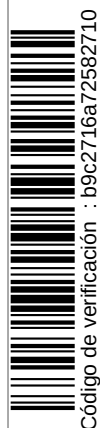
CLÁUSULA 18ª -	ÓRGANO CONTRATACIÓN	26
CLÁUSULA 19ª -	MESA DE CONTRATACIÓN	26
CLÁUSULA 20ª -	DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN	27
CLÁUSULA 21ª -	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
CLÁUSULA 22ª -	PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	29

SECCIÓN IV - EFECTOS DEL CONTRATO29

CLÁUSULA 23ª -	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	29
CLÁUSULA 24ª -	PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.	29
CLÁUSULA 25ª -	LUGAR DE EJECUCIÓN	30
CLÁUSULA 26ª -	RESPONSABLE DEL CONTRATO	30
CLÁUSULA 27ª -	JEFATURA DE OBRA	30
CLÁUSULA 28ª -	COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO	30
CLÁUSULA 29ª -	PROGRAMA DE TRABAJO	30

SECCIÓN V - MODIFICACIONES CONTRACTUALES, CESIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS31

CLÁUSULA 30ª -	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	31
CLÁUSULA 31ª -	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	31
CLÁUSULA 32ª -	CERTIFICACIONES DE OBRA Y ABONO AL CONTRATISTA	31





UNIVERSIDAD DE BURGOS

Exp. XPS 0047 /2017 PCAP
Acondicion.UBUCEV-HM

CLÁUSULA 33ª - CUMPLIMIENTO DE PLAZOS, INDEMNIZACIONES Y PENALIDADES AL CONTRATISTA.....	32
CLÁUSULA 34ª - LICENCIA MUNICIPAL Y DEMÁS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.....	33
CLÁUSULA 35ª - POLIZAS DE SEGUROS	33
CLÁUSULA 36ª - ALTA DE LAS INSTALACIONES.....	34
CLÁUSULA 37ª - SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.....	34
CLÁUSULA 38ª - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	34
CLÁUSULA 39ª - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	34
CLÁUSULA 40ª - CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS	35
CLÁUSULA 41ª - GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO	35
CLÁUSULA 42ª - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	35
CLÁUSULA 43ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	35
CLÁUSULA 44ª - PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.....	35
CLÁUSULA 45ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE.	36
CLÁUSULA 46ª - LEGISLACIÓN APLICABLE.	36
CLÁUSULA 47ª - CONFIDENCIALIDAD.....	36
CLÁUSULA 48ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	36



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

**PLIEGO DE CONTRATACIÓN QUE HA DE REGIR PARA EL CONTRATO DE “OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS VIRTUALES (UBUCEV) EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL MILITAR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.
EXPEDIENTE XPS0047/2017**

Abreviaturas:

- **TRLCS**P: Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.
- **RGLCAP**: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

**SECCIÓN I -
ASPECTOS GENERALES**

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización de la obra que se describe en el **PUNTO 1 del Cuadro de Características** que acompaña al presente Pliego (en adelante **Cuadro de Características**), acorde a las necesidades que se plantean y que se definen en el Proyecto de Obra.

Para el cumplimiento de los objetivos de información estadística, la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2.002, modificado por Reglamento CE 213/2008 es la establecida en el **PUNTO 3 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 2ª -NORMAS DE EJECUCIÓN

La obra será ejecutada de acuerdo con el proyecto redactado y aprobado en las fechas indicadas en el **PUNTO 2 del Cuadro de Características**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 e) del **TRLCS**P, los documentos que integran el expediente de contratación, que revisten carácter contractual, son los que a continuación se enumeran por su orden de prevalencia, sin perjuicio de las obligaciones adicionales que el contratista haya incluido en su proposición:

1. El pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. El pliego de prescripciones técnicas particulares.
3. Los cuadros de precios.
4. Los planos.
5. La memoria del proyecto conforme al artículo 128 del **RGLCAP**.
6. El programa de trabajo aceptado por la Universidad, si lo hubiere.
7. El documento en el que se formalice el contrato.

CLÁUSULA 3ª -NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad e idoneidad del contrato, así como toda referencia a elementos afectados por la ejecución del mismo figuran en el **PUNTO 4 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 4ª - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **valor estimado** del contrato, I.V.A. excluido (que incluye las posibles prórrogas y modificaciones) tal y como establece el artículo 88 del **TRLCS**P es el indicado en el **PUNTO 5 del Cuadro de Características**.



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

CLÁUSULA 5ª -PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación del presente contrato es el indicado en el **PUNTO 6 del Cuadro de Características**. Se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad.

CLÁUSULA 6ª -CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato, se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n en el **PUNTO 7 del Cuadro de Características**.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas al TRLCSP (artículo 110).

El gasto que se proyecte deberá disponer, dentro del proyecto de presupuesto de la Universidad de Burgos para el ejercicio siguiente, de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en la/s aplicación/es presupuestaria/s que se indica/n.

La financiación del presente contrato será la que se indica en el **PUNTO 7 del cuadro de características**.

CLÁUSULA 7ª -PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el **PUNTO 8 del Cuadro de Características**, y comenzará a contar a partir del día siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

El **Acta de Comprobación del Replanteo** deberá efectuarse dentro del plazo establecido en el **PUNTO 8 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 8ª -REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de contratación de este servicio podrán ser objeto de revisión, de conformidad con los artículos 89 a 94 y la Disposición Transitoria 2ª del TRLCSP, salvo cuando el Poder Adjudicador, mediante resolución motivada, que deberá constar en el expediente, establezca su improcedencia. En el **PUNTO 9 del Cuadro de Características**, se detalla la procedencia o no de la revisión de precios y, en su caso, la fórmula o sistema de revisión aplicables.

CLÁUSULA 9ª -PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 157 a 168 de la TRLCSP y la tramitación es la indicada en el **PUNTO 10 del Cuadro de Características**, según lo indicado en los artículos 109 a 113 y 157 a 168 del TRLCSP.

CLÁUSULA 10ª -PUBLICIDAD

El Poder Adjudicador (Universidad de Burgos) dispondrá las preceptivas publicaciones de anuncios en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de Castilla y León, y cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada, la licitación deberá publicarse además en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP. En este caso la publicidad efectuada en los diarios oficiales autonómicos o provinciales no podrá sustituir a la que debe hacerse en el Boletín Oficial del Estado.

El envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea deberá preceder a cualquier otra publicidad. Los anuncios que se publiquen en otros diarios o boletines

21

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

deberán indicar la fecha de aquel envío, de la que el Poder Adjudicador dejará prueba suficiente en el expediente, y no podrán contener indicaciones distintas a las incluidas en dicho anuncio.

Los anuncios de licitación se publicarán, asimismo, en el Perfil de Contratante del Poder Adjudicador, cuya dirección se indica en el **PUNTO 11 del Cuadro de Características**.

Con carácter discrecional, el Poder Adjudicador podrá disponer la publicación en prensa del anuncio de la licitación.

CLÁUSULA 11ª -GASTOS DE PUBLICIDAD

Todos los gastos de publicidad, hasta el importe máximo señalado en el **PUNTO 12 del Cuadro de Características**, serán a cuenta del adjudicatario de la contratación. No obstante, y conforme al artículo 75 del RGLCAP, cuando el Poder Adjudicador realice rectificaciones o aclaraciones en el anuncio de licitación, éstas irán a su cargo.

CLÁUSULA 12ª -PERFIL DEL CONTRATANTE

La forma de acceso al Perfil del Contratante es <http://www.ubu.es/perfildecontratante>. En el perfil del contratante de la Universidad de Burgos se publicarán la adjudicación del contrato, así como otros datos e informaciones referentes a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el art. 53 del TRLCSP.

CLÁUSULA 13ª -CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los **criterios** que han de servir de base para la adjudicación de este procedimiento por orden **decreciente** de importancia y por la ponderación que se les atribuye, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 del TRLCSP, serán los que se establecen en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características**.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato. Cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo.

Cuando se incluyan criterios de valoración de las ofertas de carácter social, éstos deben ser objetivos y cuantificables, deben adaptarse a las características y la singularidad de cada contrato, y estar ineludiblemente vinculados al objeto del contrato. La valoración de los criterios sociales debe ponderarse y ser proporcional a la naturaleza y objeto de la prestación contractual, respondiendo a las necesidades del contrato y al interés público. Ello determina la conveniencia de incluir referencias sociales en la justificación del expediente y en la idoneidad y necesidad del contrato.

En cualquier caso, la inclusión de criterios de valoración de carácter social debe respetar el principio de no discriminación y deben satisfacer exigencias sociales de población especialmente desfavorecida que sea beneficiaria o usuaria de las prestaciones a contratar.

Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada. En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En la determinación de los criterios de adjudicación se dará preponderancia a aquéllos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los Pliegos. Cuando los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tengan atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática la valoración de los mismos corresponderá, bien a un comité formado por expertos, o bien a un organismo

22

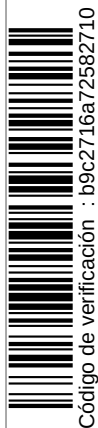
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

técnico especializado, según exige el artículo 150 del TRLCSP y el artículo 25 del RD 817/2009.

La composición y designación del comité de expertos o del organismo técnico especializado se realizará mediante Resolución de la Universidad de Burgos, a propuesta del Centro Gestor, se publicará en el Perfil de Contratante con carácter previo a la apertura de la documentación incluida en el SOBRE B (Documentación Técnica relativa a criterios no cuantificables de forma automática) y se regirá por las normas establecidas en los artículos 28 y 29 del RD 817/2009 y su procedencia se indicará en el **PUNTO 13 del Cuadro de Características**.

SECCIÓN II- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

CLÁUSULA 14ª -CONDICIONES DE APTITUD

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios

La falta de capacidad de obrar o de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, debidamente acreditada, del adjudicatario, o estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP será causa de nulidad.

CLÁUSULA 15ª -AUTORIZACIÓN DE VARIANTES

La admisión de variantes al objeto definido en el presente pliego de conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 147 del TRLCSP, será la establecida en el **PUNTO 14 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 16ª -FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presentación de las proposiciones y demás documentación exigida en el artículo 80 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), se adaptará al modelo de licitación electrónica.

En ningún caso podrá utilizarse el escudo y el logotipo de la Universidad de Burgos en la presentación de ofertas al tratarse de símbolos emblemáticos de la Universidad de Burgos que integran la imagen única de la institución universitaria

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica en el portal de contratación electrónica PLYCA, alojado en el Perfil de Contratante de la Universidad, y para ello tendrán que seguir el procedimiento establecido en el **ANEXO I DE INSTRUCCIONES**, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua española o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de los sobres electrónicos indicados en los puntos 18, 19 y 20 del cuadro de características de este Pliego, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

Los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados

23

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

mediante firma electrónica con certificado reconocido. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, podrán aportar copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica.

Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, se advierte que el hecho de incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar con la Administración Pública, conforme al artículo 60.1 e) del TRLCSP.

Las empresas que deseen licitar en este procedimiento deberán presentar la documentación EN TRES SOBRES electrónicos señalados con las letras A, B y C, firmados de manera electrónica por el licitador o la persona que lo represente:

Sobre A: Documentación general

Sobre B: Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas

Sobre C: Documentación técnica para valorar los criterios que dependen de un juicio de valor.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad de Burgos.

Los licitadores interesados podrán examinar la documentación en las dependencias señaladas en el anuncio de licitación, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica, consulta telegráfica, telex, fax o correo electrónico en el número y dirección que igualmente se exprese en el citado anuncio.

CLÁUSULA 17ª -CONTENIDO DE LOS SOBRES ELECTRÓNICOS

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, relacionado numéricamente.

Todos los documentos deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

SERÁ CAUSA DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LA INCLUSIÓN EN LOS SOBRES A y C DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS”, POR VULNERAR EL CARÁCTER SECRETO QUE HAN DE TENER LAS PROPOSICIONES (ART. 145.2 DE TRLCSP).

Cada sobre deberá contener la siguiente documentación:

Sobre A:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

En aplicación de lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 146 del TRLCSP, el Poder Adjudicador (Universidad de Burgos) establece que la aportación inicial de la documentación, se sustituya por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en el **PUNTO 18 del Cuadro de Características**.

24

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

En todo caso bastará con esta declaración responsable en los contratos de obras con valor estimado inferior a 1.000.000 euros y de suministros y servicios con valor estimado inferior a 90.000 euros.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el Poder Adjudicador, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el Poder Adjudicador, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Sobre B

OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

La proposición económica, debidamente fechada y firmada por el licitador o persona que le represente, contendrá, exclusivamente una sola proposición, redactada conforme al modelo que figura como **ANEXO I**, incluyéndose en el precio ofertado cualquier gasto que pueda gravar la operación, incluidos los de desplazamiento, así como el importe de toda clase de tasas o tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto la cantidad correspondiente al IVA que figurará como partida independiente.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otro licitador, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Universidad o sea incorrectamente formulada serán rechazadas.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el artículo 84 del RGCAP.

SOBRE C.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA VALORAR LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación que se detalla en el **PUNTO 20 del Cuadro de Características** y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios considerados como obligatorios, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los pliegos técnicos correspondientes, la proposición de dicho licitador será excluida del proceso de licitación.

En ningún caso en el sobre C se incluirá documentación sobre la oferta económica correspondiente al sobre B, ni referencia alguna a la misma, siendo esto causa de

25

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

exclusión.

SECCIÓN III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 18ª -ÓRGANO CONTRATACIÓN

El Poder Adjudicador de la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Mgfc., o quien le sustituya por delegación.

CLÁUSULA 19ª -MESA DE CONTRATACIÓN

Para asistir al Poder Adjudicador en la adjudicación del presente contrato, se nombrará una Mesa de Contratación, cuya composición contemplará las previsiones del artículo 320 del TRLCSP y actuará de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 81 y siguientes del RGLCAP.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados mediante correo electrónico o fax, concediendo un plazo, no superior a tres días hábiles, para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

Los defectos u omisiones apreciados serán publicados en el perfil del contratante de la Universidad de Burgos, a partir del tercer día hábil siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de licitaciones.

No obstante, el Poder Adjudicador y la Mesa de Contratación podrán recabar del licitador aclaraciones sobre las declaraciones y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

La composición de la Mesa de Contratación es la que se establece en el **PUNTO 28 del Cuadro de Características**.

Las actuaciones de la Mesa se realizarán en el siguiente orden:

1.- Apertura del sobre electrónico A "Documentación General".

La Mesa de Contratación comprobará la declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

2.- Acto público de apertura del sobre electrónico C "Documentación técnica para valorar los criterios no evaluables mediante fórmulas"

Cuando se incluyan criterios no evaluables mediante fórmulas, la apertura del Sobre C se llevará a cabo en un acto de carácter público. El lugar, día y hora en que vaya a realizarse dicho acto se publicará en el perfil de contratante, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

En este acto sólo se abrirá el Sobre electrónico C, correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente o cuya ponderación dependa de un juicio de valor, entregándose posteriormente la documentación contenida en los mismos al órgano encargado de su valoración, previamente designado por el Poder Adjudicador o por la Mesa de Contratación.

Comenzará el acto dándose lectura al anuncio de licitación del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público asistente del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores.

26

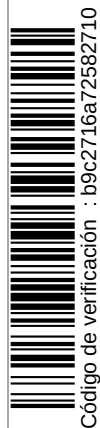
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han sido custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, en el tablón de anuncios del Poder Adjudicador o del que se fije en los Pliegos, una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma, la reanudación del acto público.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les planteen o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que, en este momento, pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere el artículo 81.2 del RGLCAP.

Seguidamente, el/la Presidente/a pondrá de manifiesto el resultado de la calificación de los documentos presentados en el SOBRE electrónico A, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas de la fase de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

A continuación, se procederá a la apertura del Sobre C, levantándose a continuación la sesión, de la que se extenderá el acta correspondiente.

3.- Acto público de apertura del sobre B “Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas”.

Una vez realizadas las actuaciones previstas en los apartados anteriores, se efectuará el acto público de apertura de los sobres electrónicos que contengan la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, cuya celebración se llevará a cabo en el lugar, día y hora que se señale en el anuncio del presente procedimiento en el Diario Oficial correspondiente y en el Perfil de Contratante.

En este acto se dará a conocer la puntuación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

Una vez elaborado el cuadro valorativo final, la Mesa requerirá al licitador que va a ser propuesto como adjudicatario, para que presente la documentación que figura en el **punto 30** del cuadro de características del presente Pliego.

Finalmente la Mesa determinará la proposición económicamente más ventajosa a favor de la cual formulará propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación se elevará junto con el Acta al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Burgos a los efectos de:

- Adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o,
- Declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación que figuren en el Pliego, de acuerdo con lo que establece el art. 151 del TRLCSP

Cuando el Poder Adjudicador no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar su decisión, conforme lo establecido en el art. 160 del TRLCSP.

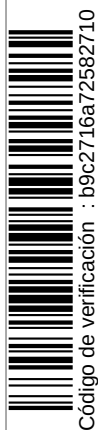
CLÁUSULA 20ª -DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Previamente a la adjudicación, el Poder Adjudicador **requerirá** al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del

27

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**Firmado por:** GERARDO PANIZO**Cargo:** Jefe del Servicio de Gestión Económica**Fecha:** 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente mediante el uso de la plataforma PLYCA de la **Universidad de Burgos**, la documentación que se indica en el **PUNTO 30** del Cuadro de Características.

CLÁUSULA 21ª -ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Poder Adjudicador, en un plazo máximo de **dos meses**, a contar desde la apertura de proposiciones, dictará acuerdo de **adjudicación**.

El Poder Adjudicador **adjudicará el contrato** dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula anterior. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de recepción de la misma en la plataforma PLYCA de la **Universidad de Burgos**.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La **formalización del contrato** deberá efectuarse no más tarde de los **QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

En el caso de **contratos sujetos a regulación armonizada**, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El Poder Adjudicador requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El contrato se formalizará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Universidad de Burgos podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de coordinación de actividades empresariales (art. 24 de la Ley 31/1995, de 5 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo), en el caso de que el contrato implique la presencia en las dependencias de la Universidad, de trabajadores a cargo del adjudicatario, ésta deberá presentar la documentación que, sobre el cumplimiento en esta materia, le sea solicitada por el Responsable del Contrato designado por la Universidad de Burgos, con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato.



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>**CLÁUSULA 22ª -PUBLICIDAD DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 138.3 se publicará en el perfil de contratante del Poder Adjudicador indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

Cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros o, en el caso de contratos de gestión de servicios públicos, cuando el presupuesto de gastos de primer establecimiento sea igual o superior a dicho importe o su plazo de duración exceda de cinco años, deberá publicarse, además, en el «Boletín Oficial del Estado» o en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas o de las Provincias, un anuncio en el que se dé cuenta de dicha formalización, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

Cuando se trate de **contratos sujetos a regulación armonizada** el anuncio deberá enviarse, en el plazo señalado en el párrafo anterior, al «Diario Oficial de la Unión Europea» y publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

**SECCIÓN IV -
EFECTOS DEL CONTRATO****CLÁUSULA 23ª - EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación de replanteo, que se sujetará a las reglas que se establecen en el artículo 226 del TRLCSP, debiendo efectuarse dentro del plazo establecido en el **PUNTO 8 del Cuadro de Características**.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción al presente pliego, al Proyecto, al pliego de prescripciones técnicas, a las instrucciones que diese al contratista la Universidad, a las normas legales aplicables, así como a las mejoras ofertadas por el adjudicatario. Toda esta documentación tiene carácter contractual.

Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, más que en caso de fuerza mayor.

En el supuesto de que las acciones objeto del contrato estén cofinanciadas con Fondos Estructurales, el adjudicatario se obliga a llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vengan establecidas en la normativa comunitaria.

CLÁUSULA 24ª -PERSONAL Y SEGURIDAD E HIGIENE, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.

El adjudicatario deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente del operador económico, quien asumirá, en consecuencia, todos los derechos y deberes inherentes a su condición de operador económico.

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de las obras objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive

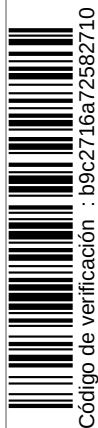
29

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

responsabilidad para la Universidad de Burgos.

En aplicación del estudio de seguridad y salud incluido en el proyecto o, en su caso, del estudio básico, el contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

El Plan deberá estar aprobado por la Universidad antes del inicio de la obra.

En caso de existir errores o deficiencias en el plan, el contratista deberá realizar las correcciones oportunas u observaciones en el plazo de cinco días a contar desde la comunicación de las incidencias.

CLÁUSULA 25ª - LUGAR DE EJECUCIÓN

La obra será ejecutada por el adjudicatario en los lugares indicados en el **PUNTO 22 del Cuadro de Características**.

CLÁUSULA 26ª - RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Rector podrá designar un **responsable del contrato**, al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación.

CLÁUSULA 27ª - JEFATURA DE OBRA

El adjudicatario quedará obligado a adscribir como jefe de obra y con dedicación exclusiva, al técnico que hayan presentado en la oferta. La designación del mismo deberá acreditarse una vez adjudicado el contrato y con carácter previo a su formalización.

CLÁUSULA 28ª - COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

En el plazo fijado en el contrato que no podrá ser superior al indicado en el **PUNTO 8 del Cuadro de Características**, contado a partir de la formalización del mismo, salvo casos excepcionales justificados, se efectuará la comprobación del replanteo de las obras, en presencia del contratista o de su representante, en la forma y con los efectos prevenidos en el artículo 229 del TRLCSP y en los artículos 139,140 y 141 del RGCAP.

En el supuesto de que la obra estuviera declarada de urgencia se estará a lo dispuesto en el artículo 112.2.c del TRLCSP.

CLÁUSULA 29ª - PROGRAMA DE TRABAJO

En el plazo y en los términos previstos en el artículo 144 del RGCAP el contratista presentará, en su caso, un programa de trabajo, que conteniendo los plazos total y parciales, así como las actividades críticas, será aprobado por la Universidad, siendo documento contractual inseparable.

30

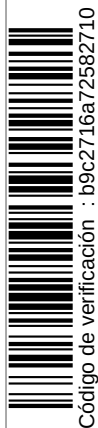
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

Este programa no podrá modificar ninguna condición contractual, excepto el reajuste de anualidades en caso de divergencias con las líquidas establecidas en la adjudicación.

En caso de modificación de las condiciones contractuales el contratista deberá actualizar y poner al día este programa de trabajo, siguiendo las instrucciones de la Universidad.

SECCIÓN V - MODIFICACIONES CONTRACTUALES, CESIÓN DEL CONTRATO, SUBCONTRATACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS

CLÁUSULA 30ª - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en los [artículos 105 y siguientes 211 y 219](#) del TRLCSP.

La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Las modificaciones no previstas en el presente Pliego o en el anuncio de licitación, solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias que establece el artículo 107 del TRLCSP.

Cualquier modificación requerirá la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia, en la forma y con los efectos establecidos en los [artículos 108, 211 y 234 del TRLCSP](#).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP, el presente contrato podrá ser objeto de modificación en los términos indicados en el [PUNTO 23 del Cuadro de Características](#).

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el [artículo 156](#) del TRLCSP.

El cambio o sustitución de los responsables de la ejecución del contrato no tendrá el carácter de modificación. No obstante, será requisito imprescindible la comunicación previa al Poder Adjudicador y que el nuevo responsable disponga de una aptitud y capacidad para ejecutar la prestación igual o superior a la del sustituido.

El cumplimiento de los requisitos expresados en el apartado anterior tiene el carácter de **obligación contractual esencial** y, por lo tanto, su inobservancia facultará al Poder Adjudicador a resolver el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 223, apartado g), del TRLCSP.

CLÁUSULA 31ª - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato se regularán por lo dispuesto en los artículos 226 y 227 del TRLCSP

CLÁUSULA 32ª - CERTIFICACIONES DE OBRA Y ABONO AL CONTRATISTA

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, por medio de certificaciones expedidas por el director facultativo, de acuerdo con lo que se dispone [en el PUNTO 27 del Cuadro de Características](#). El contratista dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la certificación y de la relación valorada que debe remitirle el facultativo, para prestar su conformidad o formular los reparos procedentes. En su defecto, y pasado este plazo,

31

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

ambos documentos se considerarán aceptados por el contratista, como si hubiera suscrito en ellos su conformidad.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir, en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación. Por tanto, en este supuesto, el plazo previsto en el artículo 216.4 del TRLCSP, no se contará desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra, sino desde aquella otra posterior en que con arreglo a las condiciones convenidas y programa de trabajo aprobado deberían producirse.

Se podrán tramitar abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas, previa petición escrita del contratista, por materiales acopiados, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan los artículos 155, 156 y 157 del RGLCAP

Los abonos al contratista por certificaciones de obra ejecutada se regirán por lo establecido en el artículo 216 del TRLCSP.

CLÁUSULA 33ª - CUMPLIMIENTO DE PLAZOS, INDEMNIZACIONES Y PENALIDADES AL CONTRATISTA

Será de cuenta del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 214 del TRLCSP.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Universidad de Burgos podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 212 y 213 del TRLCSP.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGLCAP).

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Universidad de Burgos.

Mientras no se apruebe el programa de trabajo presentado por el contratista, regirá el que conste en el proyecto o, en su caso, el presentado por el licitador en la fase de licitación.

El Poder Adjudicador podrá imponer penalidades de acuerdo con lo establecido **PUNTO 26 del Cuadro de Características** por:

- a) Incumplimiento de los compromisos de adscribir los medios que se hubiesen exigido conforme a lo señalado en el **Punto 25 del Cuadro de Características**.

Las penalidades que se impongan se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, conforme se determina en el artículo 212.8 del TRLCSP.

- b) Incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, siempre que éstos hubieran sido relevantes para la adjudicación.

Se considerará que los compromisos incumplidos son relevantes si, al descontarse un 50% de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no hubiera sido la mejor valorada.

Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el Poder Adjudicador estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Con carácter previo a cada resolución, se dará audiencia al contratista.

CONFIDENCIALIDAD. El contratista está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber, según el TRLCSP, se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 118 del TRLCSP).- Podrán establecerse condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que sean compatibles con el Derecho Comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en el Pliego o en el contrato y así se indique en el **PUNTO 25 del Cuadro de Características**. Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones de tipo medioambiental o social, orientadas a promover el acceso al mercado laboral de personas particulares dificultades de inserción eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, combatir el paro, favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, o garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

CLÁUSULA 34ª - LICENCIA MUNICIPAL Y DEMÁS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista está obligado a gestionar, si ello fuere preciso, cuantas autorizaciones administrativas se requieran para la ejecución total y completa de las obras, conforme a los documentos que, en su caso, a tal efecto figuren en el proyecto de las obras.

Igualmente el contratista abonará los importes de las liquidaciones que practiquen los organismos otorgantes de las licencias municipales o autorizaciones administrativas, dentro del plazo preceptivamente establecido, dando conocimiento de dicho cumplimiento o en su caso, de la interposición de los recursos pertinentes a la Universidad de Burgos.

La interposición de recursos no será obstáculo para que el contratista abone las liquidaciones o afiance su pago, en tanto en cuanto recaiga la resolución oportuna.

CLÁUSULA 35ª - POLIZAS DE SEGUROS

El contratista estará obligado a suscribir, a su costa:

a) Póliza de cobertura de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un importe de cuantía mínima igual al presupuesto por el que se contrata la obra, debiéndose acreditar mediante copia de la póliza y justificante del pago de la prima en la primera certificación que se presente.

b) Las pólizas que aseguren las garantías que se establecen en el artículo 19 de la Ley 38/1999 de ordenación de la edificación en los términos dispuestos en el mismo, entendiéndose pactado expresamente a través de este pliego que el constructor es el tomador del seguro por cuenta del promotor a efectos de lo dispuesto en el apartado 2.a del citado artículo.

No obstante lo anterior, en esta póliza se incluirá en todo caso la cobertura de los siguientes aspectos:

- Los gastos de demolición y desescombro como consecuencia de los siniestros amparados en la póliza.
- Los gastos en que se incurra para eliminar la amenaza de hundimiento de la obra.

33

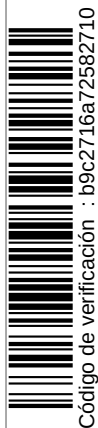
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

La suma asegurada será el 100 por ciento del valor de la construcción en el momento de la recepción de la obra, incluidos los honorarios profesionales. Los gastos de desescombro y demolición serán el 5% de la indemnización del siniestro.

La prima deberá estar pagada en el momento de la recepción de la obra, aportándose el correspondiente justificante de abono.

c) En todo caso, una póliza de seguro que cubra los riesgos de incendio. A tal efecto, el contratista vendrá obligado a suscribir la póliza correspondiente por el tiempo que duren las obras hasta la recepción de las mismas. La suma asegurada coincidirá con el importe de la obra. Deberá acompañar a la primera certificación de obra y a aquélla en cuyo mes haya debido renovar la póliza, en su caso, copia de la misma y justificante de pago de la prima inicial y de renovación.

Podrán cumplirse estas condiciones mediante la extensión al contrato al que se licita, del seguro de construcción y del seguro de responsabilidad civil que ya tuviera concertado el adjudicatario, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

Antes de levantar el acta de comprobación del replanteo se verificará el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA 36ª - ALTA DE LAS INSTALACIONES

Si la naturaleza de las obras así lo precisase, el contratista vendrá obligado a sufragar y realizar cuantas gestiones fueren precisas (incluido pago de tasas, arbitrios, etc.) al objeto de obtener el alta y permiso de funcionamiento de las instalaciones que conforman las obras a ejecutar, debiendo figurar como titular de las mismas la Universidad de Burgos.

CLÁUSULA 37ª - SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El contratista está obligado a instalar la señalización precisa indicativa del acceso a la obra, la circulación y señalización en la zona que ocupan los trabajos y los puntos o zonas de posible peligro debido a la marcha de aquélla, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones, así como a cumplir las órdenes que reciba por escrito de la Dirección Facultativa acerca de instalación de señales complementarias o modificación de las que haya instalado. El contratista será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de la señalización de las obras.

Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del contratista.

Igualmente, el contratista estará obligado a instalar a su costa, en el lugar que elija el director facultativo, los carteles anunciadores de la promoción ajustados al formato establecido por la Universidad, prohibiéndose cualquier otro cartel de carácter particular.

CLÁUSULA 38ª - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si la Universidad de Burgos acordara la suspensión del contrato se levantará inexcusablemente el acta correspondiente con el contenido y a los efectos que se determinan en el artículo 220 del TRLCSP y en el artículo 103 del RGLCAP.

CLÁUSULA 39ª - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos establecidos en los artículos 222 y 235 del TRLCSP concurrirá el responsable del contrato a que se refiere el art. 52 del TRLCSP, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Universidad representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Universidad y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

34

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción aquellas partes de la obra que tengan establecido en el presente pliego un plazo parcial, y sean susceptibles de ser ejecutadas por fases, puedan ser entregadas al uso público y así se especifique.

CLÁUSULA 40ª - CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 235 del TRLCSP, dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el Poder Adjudicador deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

CLÁUSULA 41ª - GARANTÍA: PLAZO Y CUMPLIMIENTO

El plazo de garantía de las obras será el que establece el **PUNTO 24 del Cuadro de Características**, el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los licitadores al presentar su proposición.

Transcurrido el mismo sin objeciones por parte de la Universidad, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de 15 días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de acuerdo con lo que establece el artículo 99 del TRLCSP.

Para todo lo referente al plazo de garantía y las actuaciones durante el mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 235 del TRLCSP.

CLÁUSULA 42ª - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y ser notificado al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía, de acuerdo lo que establece el artículo 102 del TRLCSP.

CLÁUSULA 43ª - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP

Los efectos de la resolución contractual se regularán por lo dispuesto en los artículos 225 y 239 del TRLCSP.

CLÁUSULA 44ª - PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Burgos ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo objeto del presente Pliego, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, conforme se establece en el art.249 del TRLCSP

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

35

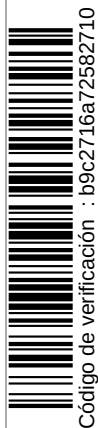
RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

CLÁUSULA 45ª - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato administrativo serán resueltas por el Sr. Rector Mgfc. de la Universidad, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Con carácter potestativo podrá interponerse en el plazo de un mes, Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Burgos.

CLÁUSULA 46ª - LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contratista se somete a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales que sea de aplicación para estos contratos, en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Anexo y además, a los siguientes preceptos:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril de 2.007)

y, en general, a los de las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa que sean aplicación al presente contrato, así como a los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

CLÁUSULA 47ª - CONFIDENCIALIDAD

El poder adjudicador no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que estos hayan designado como confidencial, por ejemplo, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

CLÁUSULA 48ª - CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 115.4 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el candidato incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en la medida op. pl. 5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

Cuando estos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el candidato incluirá también lo establecido en la disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal".

El personal asignado por el candidato adjudicatario deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la UBU:

<http://www.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion>

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

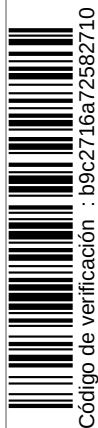
El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto, del expediente XPS0047/2017:“OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS VIRTUALES (UBUCEV) EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL MILITAR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”, ha sido elaborado en el Servicio de Gestión Económica.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica PLYCA.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>
- 2) Para registrarse en el Portal de licitación de la Universidad de Burgos, identificarse en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla **"Acceda a más información con su certificado digital"**, empleando para ello un certificado digital válido.

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer)) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú **"Empresas/Mi empresa"**. Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en **"Continuar"**.
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/tramites.do>

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse **"Aceptar"**.

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

- 3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el porta, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa.

Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en **"Trámite alta"**. Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en **"Mis trámites"**.

En su caso deberá elegir la opción **"Trámite alta"**. En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar **"Aceptar"**.

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón **"Anexar fichero"**. Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es>

- a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b) Pulsar el botón "Firmar".
- c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

Una vez registrada su empresa en el Registro de Licitadores de la *Universidad de Burgos*, identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", y acceder al menú "**Cambiar representación...**". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "**Aceptar**", tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

- 4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú "**Mi empresa**" y dirigirse a la opción "**Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados**", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).
- 5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Universidad de Burgos pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de "**Mis Expedientes**" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

- 6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

- 7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación del Perfil de Contratante de la *Universidad de Burgos* y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el "**Historial de Publicaciones**", pinchar en el enlace que indica "**Presentación de ofertas**" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

NOTA(1).- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por FAX al nº **947258754**, por e-mail a registrogeneral@ubu.es, o entregarlo en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la Calle D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas.

El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado en soporte electrónico o en el Registro General de la Universidad de Burgos, sito en la D. Juan de Austria 1, o en los Registros Auxiliares de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas, en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

Nota (2).- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante" Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.
- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:
 - a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.
 - b) Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".
- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:
 - a) Tener importado el certificado digital en el navegador.
 - b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita),
"Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la
opción de "Apple"

Segundo.- Soporte para usuarios

La Universidad de Burgos pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

<http://empresas.plyca.es>

No obstante las dudas relacionadas con la documentación pueden ser consultadas en la dirección: **gecon@ubu.es** o en los teléfonos: 947258001, 947258740 y 947258860.

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

ANEXO

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., con Documento Nacional de Identidad nº, en nombre propio o como Apoderado legal del licitador..... con domicilio en calle nº, teléfono, Código o Número de Identificación Fiscal, enterado de las condiciones técnicas y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato número de **Expediente XPS0047 /2017**, para la ejecución del contrato de **“OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS VIRTUALES (UBUCEV) EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL MILITAR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”**, se **compromete y obliga a tomar a su cargo** la ejecución de dicho contrato con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, aceptando de manera incondicional el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y declarando responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad. A efectos de lo expresado anteriormente se compromete a ejecutar el mencionado contrato de **obras** por el siguiente importe y en las condiciones que se indican:

1.- OFERTA ECONÓMICA

Importe en letra	Importe en cifra
Base: euros.	 euros
I.V.A.: % euros.	 euros
TOTAL: euros.	 euros

En esta oferta están incluidos todos los gastos necesarios para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, personal a cargo, de comprobación y ensayo, de derechos y las tasas e impuestos, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente a la Universidad de Burgos. Salvo el IVA que debe figurar como partida independiente.

2.- PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA:

Años adicionales de garantía que se ofertan sobre el mínimo de un año establecido en el Pliego	
---	--

3.- MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES:

Años de mantenimiento de las instalaciones.	
--	--

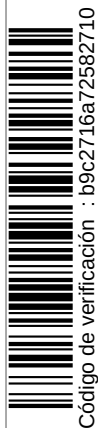
EL LICITADOR

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (de acuerdo con el PUNTO 19 del Cuadro de Características anexo al PCAP)

EXPEDIENTE Nº XPS0047 /2017

**“OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE
ENSEÑANZAS VIRTUALES (UBUCEV) EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL MILITAR DE
LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”**

D./Dña con Documento Nacional
de Identidad nº en nombre propio o como
representante legal del licitador
.....
con Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal en
..... calle
..... nº código postal..... y
teléfono efectúa la siguiente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1. Que de acuerdo con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 146 del TRLCSP, el licitador al que represento, dispone de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional y/o la Clasificación Empresarial indicada en el PUNTO 31 del Cuadro de Características de este PCAP y que cumple con las demás condiciones establecidas legalmente para contratar con la Universidad de Burgos.
2. Que en el caso de recaer la propuesta de adjudicación, se acreditará ante el Poder Adjudicador, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

EL LICITADOR

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

ANEXO

INDICACIÓN DE DOMICILIO PARA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

**“OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE
ENSEÑANZAS VIRTUALES (UBUCEV) EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL MILITAR DE
LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”
EXPEDIENTE Nº XPS0047 /2017**

D./Dña , con Documento Nacional
de Identidad nº , en nombre propio o como representante
legal del licitador
..... con Número de Identificación Fiscal , y
domicilio fiscal en , calle
..... nº , código postal..... y
teléfono

Hace constar, que la **dirección postal a efectos de notificaciones** para el
presente expediente será la siguiente:

Domicilio:
Localidad:
Código Postal:
Provincia:
Teléfono:
Fax (en su caso):

Así mismo, **AUTORIZA** que las notificaciones de los actos derivados del
presente contrato sean efectuadas preferentemente por medios electrónicos,
designando la siguiente:

Dirección de correo electrónico:

Y para que conste y surta los efectos, expido y firmo esta declaración.

EL LICITADOR,

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la
dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

ANEXO

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE LICITADORES PARA EL EXPEDIENTE N° XPS0047 /2017 PARA LA “OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS VIRTUALES (UBUCEV) EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL MILITAR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

D. con D.N.I. nº
 en nombre y representación del licitador 1
con C.I.F..... y
 domicilio socialy
 D. con D.N.I. nº
 en nombre y representación del licitador 2
con C.I.F..... y
 domicilio social

SE COMPROMETEN formalmente, en caso de resultar adjudicatarios de la **suministro** de “.....”, a constituirse, dichas sociedades, en Unión Temporal de Empresas (U.T.E.), cuyo exclusivo objeto sea la realización de la referida **suministro**.

- Asimismo, se designa a D.....(cargo)..... del licitador como la persona que ha de representar la U.T.E. durante la vigencia del contrato.
- Igualmente designan como domicilio de la referida U.T.E.:

 ...
- La participación de los Operadores Económicos agrupados sobre el total del contrato será de.

Licitador 1:..... %
 Licitador 2:..... %.

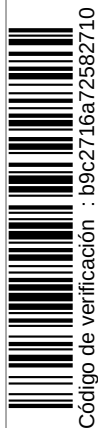
Licitador 1

Licitador 2

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

ANEXO

DECLARACIÓN EXPRESA DE CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE OBRAS

EXPEDIENTE Nº XPS0047 /2017

“OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS VIRTUALES (UBUCEV) EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL MILITAR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D./Dña., con D.N.I.
 nº, como representante legal del Licitador
, con C.I.F. nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que conoce la documentación constitutiva de Proyecto de obras y está conforme con todo su contenido, y se responsabiliza expresamente de la correcta ejecución de las obras e instalaciones objeto del contrato con arreglo al expresado Proyecto en sus propios términos, salvo las alteraciones que se autoricen conforme a las reglas del presente Pliego y en especial:

- a) De que los únicos planos y documentación que podrá utilizar dentro de las relaciones conducentes al cumplimiento del contrato son los incorporados al Proyecto de Obras y aquellos que, conforme a lo establecido en este Pliego, sean incorporados o sustituidos mediante acuerdo expreso de la Universidad de Burgos.
- b) De que no podrá basar ningún tipo de reclamación en la utilización de datos técnicos, informaciones, dictámenes o peritaciones de cualquier naturaleza o procedencia, basados en documentos distintos de los constitutivos del Proyecto de Obras, salvo autorización expresa de la Universidad de Burgos.

EL LICITADOR



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

ANEXO

CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO DEL CONTRATO

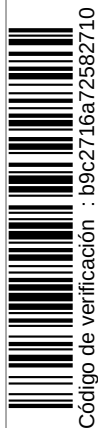
EXPEDIENTE Nº XPS0047 /2017

“OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS VIRTUALES (UBUCEV) EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL MILITAR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D./Dña , con Documento Nacional de Identidad nº , en nombre propio o como representante legal del licitador con Número de Identificación Fiscal , y domicilio fiscal en , calle nº , código postal..... y teléfono

AUTORIZO a la Universidad de Burgos a que la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, sea constituida mediante retención en el precio del contrato y se llevará a cabo en el primer abono o, en su caso, en el pago del importe total del mismo.

EL LICITADOR,



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

ANEXO

EXPEDIENTE XPS0047 /2017

“OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS VIRTUALES (UBUCEV) EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL MILITAR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

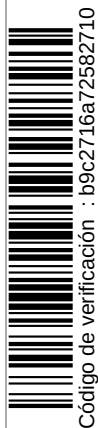
D./Dña., con DN.I.
 nº, como representante legal del Licitador
, con C.I.F. nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que dicho Licitador se encuentra clasificada en el GRUPO.....
 SUBGRUPO.....CATEGORÍA....., exigido para la obra arriba
 indicada, para lo cual aporta certificado de inscripción como CONTRATISTA DE
 OBRAS, en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de
 Economía y Hacienda.

Que dicha certificación continúa en vigor a fecha de hoy, no habiendo
 sido modificadas las condiciones exigidas para su concesión.

EL LICITADOR,



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD (de acuerdo con el PUNTO 31.5 del Cuadro de Características anexo al PCAP)

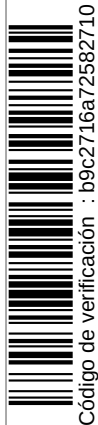
EXPEDIENTE Nº XPS0047 /2017 “OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS VIRTUALES (UBUCEV) EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL MILITAR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”

D. con D.N.I. nº
 en nombre y representación del licitador
 declara:

3. Que no se encuentra incurso en las circunstancias o prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.
4. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos recogidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su requerimiento.

EL LICITADOR,

OBSERVACIÓN: Esta declaración ha de ser otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (según el artículo 73.1 del TRLCSP). La autoridad administrativa en la Universidad de Burgos es el Secretario General o persona que le sustituya y por delegación el Jefe del Servicio de Gestión Económica.



ANEXO

EXPEDIENTE N° XPS0047/2017 “OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS VIRTUALES (UBUCEV) EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL MILITAR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Relación de las principales obras realizadas en los diez últimos años, de similares características a las que figuran en el proyecto aprobado:

Año:

OBRA	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año:

OBRA	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año:

OBRA	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año:

OBRA	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

Año:

OBRA	DESTINATARIO (Público o Privado)	FECHA	IMPORTE

EL LICITADOR

NOTA: Si el destinatario es una entidad del sector público, la obra deberá acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

ANEXO

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

AUTORIZACIÓN DE L LICITADOR CON CIF
, DOMICILIADA EN, C/AVDA/PLAZA
, Nº CÓDIGO
 POSTAL

D./DÑA
 TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL DEL INDICADO LICITADOR, CON DNI
, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO DELEGADAS
 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA, ANTE EL NOTARIO
 PÚBLICO D/DÑA., NÚMERO DE PROTOCOLO

autorizo a la Universidad de Burgos para que pueda solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria competente, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, referidos a este operador económico, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en La Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación de la obra de:
 "OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS VIRTUALES (UBUCEV) EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL MILITAR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. Expediente nº **XPS0047 /2017**

EL LICITADOR

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Rector de la Universidad de Burgos.



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

ANEXO
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABERSE DADO
DE BAJA EN EL I.A.E

(de acuerdo con el PUNTO 31.6 del Cuadro de Características anexo al PCAP)

EXPEDIENTE N° XPS0047/2017 "OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS VIRTUALES (UBUCEV) EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL MILITAR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

D. con D.N.I. nº
..... en nombre y representación del licitador
..... con C.I.F.....
declara que no ha sido dado de baja en la matrícula del I.A.E.

EL LICITADOR

Firmado por: GERARDO PANIZO

Cargo: Jefe del Servicio de Gestión Económica

Fecha: 12-12-2017 13:12:34

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : b9c2716a72582710

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b9c2716a72582710>

ANEXO

DECLARACIÓN DEL LICITADOR EXTRANJERO DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

EXPEDIENTE Nº XPS0047/2017 "OBRA DE ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZAS VIRTUALES (UBUCEV) EN LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL MILITAR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS"

D./Dña , con Documento Nacional de Identidad nº , en nombre propio o como representante legal del licitador con Número de Identificación Fiscal , y domicilio fiscal en , calle nº , código postal..... y teléfono

DECLARA bajo su responsabilidad, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle, conforme a lo previsto en el artículo 146.1, letra e), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL LICITADOR